

Buenos Aires, // de octubre de 1963.-

Visto el expediente N° 35.126/62 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, en el cual se agrega el decreto-ley N° 20.932 de la Provincia de La Rioja de fecha 22 de julio del corriente año y el anteproyecto para el futuro edificio destinado al Juzgado Federal de La Rioja; y

**CONSIDERANDO:**

Que atentas las precarias condiciones en que funciona el Juzgado Federal de La Rioja, documentadas en expediente N° 3.861/62 de Superintendencia (exp. n° 17.422/60 de la Dirección / Administrativa y Contable), procede dar prioridad a la obra señalada.-

Que el solar adjudicado y el anteproyecto elaborado significan la solución adecuada del problema de ubicación del Juzgado y los Ministerios Públicos de La Rioja.-

Que las normas y especificación tendientes a satisfacer las necesidades funcionales del Juzgado han tenido cabal concreción en los planos acompañados (fs. 13/19), que han merecido / expresa aprobación del Señor Juez del asiento (fs. 17).-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aceptar la adjudicación dispuesta por / decreto-ley n° 20.932 de la Provincia de La Rioja de 22 de julio último, respecto del solar designado con las siguientes características: propiedad del Estado provincial, de 15 mts. de frente a la calle Joaquín V. González, por 40 mts. de fondo, comprendido / dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Este de propiedad del Estado provincial; por el Sud con Palacio de los Tribuna-

-//-

les; y per el Oeste, con la calle Joaquín V. González, de la ciudad de La Rioja; y con la condición establecida por el artículo 2º del decreto-ley nombrado.-

2º) Aprobar el anteproyecto de la obra del Juzgado Federal de La Rioja, confeccionado por el Departamento Provincial de Arquitectura y Vivienda, dependiente del Ministerio / de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de La Rioja; y fijar el presupuesto de máxima en la suma de VEINTITRES MILLONES / DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 23.000.000,00.-) que incluye los gastos de habilitación necesarios.-

3º) Autorizar a la Dirección Administrativa y // Contable del Poder Judicial de la Nación a convenir con la citada repartición provincial, "ad-referendum" de este Tribunal, las bases de contratación del proyecto, planos, dirección y ejecución de la obra.-

4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se tomarán de los créditos de la cuenta "Sobrantes de ejercicios anteriores" (art. 75 de la Ley 16.432).-

5º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos y para el trámite previsto por el art. 51 de la Ley de Contabilidad.-

BENJAMIN VILLEGAS DABANZAS



ES. CC. 51/1